

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Jaume Roures Llop, Administrador único de Mediaproducción, Sociedad Limitada; Josep María Benet Ferran, Administrador mancomunado de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada; Andrés Varela Entrecanales, Administrador mancomunado de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada.—44.883. 2.ª 16-7-2008

## MENSASAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 653/07 Ejecución 20/08); y para el pago de 304,77 euros de principal, 60,95 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Mensasan, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—44.328.

## MERCANTIL DISTRIBUCIONES EUGOMA, S. L.

### Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 21/08 seguidos a instancia de Carlos Cantero Gil Ortega sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en fecha 26-6-2008 por la que se declara al ejecutado, Mercantil Distribuciones Eugoma, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1478,64 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Secretario Judicial. 44.319.

## MILER, S. A.

### (En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía de fecha 14 de julio de 2.008, ha acordado la liquidación de la compañía aprobando el Balance Final de liquidación, según el siguiente detalle:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	1.744.475,44
Inmovilizado material .....	167.474,81
<b>Total activo .....</b>	<b>1.911.950,25</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	60.200,00
Prima emisión .....	3.906,58
Reservas .....	235.977,98
Pérdidas y ganancias .....	7.042.045,66
Anticipos a cuenta liquidación.....	- 6.945.000,00
Hacienda Pública .....	1.514.820,03
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.911.950,25</b>

En Barcelona, 14 de julio de 2008.—Las liquidadoras. Dña. Ana Barangé Pons, Dña. Belén Barangé Pons y Dña. Marta Barangé Roca.—45.472.

## MOHAMED KADIMI

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 40-08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Malikka Azzi, contra la empresa Mohamed Kadimi, con CIF n.º X-3130296-L, sobre despido se ha dictado en fecha 30/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 9.529,86 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial. 44.332.

## MORALEJA ECONOMISTAS, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## FINCORP MEDIACIÓN, S. A.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta General de Socios de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, han acordado en fecha 27 de junio de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Moraleja Economistas, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbida, la cual se extingue por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y Administrador Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Unipersonal, Aldo Olcese Santonja.—44.651.

y 3.ª 16-7-2008

## MOËT HENNESSY ESPAÑA, S. A.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## BODEGA NUMANTHIA TERMES, S. L.

### Sociedad unipersonal

## VIÑEDOS VEGA DE TORO, S.L.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedades absorbidas)

#### Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Socio Único de las Sociedades Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal (Socie-

dad absorbida) y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, en fecha 30 de junio 2.008, decidieron aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de abril de 2.008 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2.007, mediante la absorción de Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas que se extinguen por motivo de la fusión) por parte de Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

Asimismo se ha procedido a la ampliación del objeto social que en adelante tendrá como redacción la siguiente:

Artículo 2.—Constituye el objeto de la Sociedad;

1. La elaboración, transformación, crianza y comercialización de vinos, cavas y otros vinos espumosos, comprendiendo todas las operaciones agrícolas, industriales, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación con dicho objeto.

2. La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bebidas, licores y productos alimenticios en general y cualquier otra actividad relacionada conexas o subordinada con tal objeto social.

3. La explotación de patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual e industrial, relacionados directamente con los artículos antes expresados.

4. La administración, explotación, dirección y financiación, preparación, transformación, bonificación o mejora de fincas rústicas.

5. La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión. Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario Consejero, Ramiro Otaño, Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal, Secretario no Consejero, Rodolphe de Leusse de Syon, Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Administrador, Javier Ybargüen-goitia Millet, Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal.—44.860. 2.ª 16-7-2008

## MUEBLES EGELASTA, S. L.

### (Sociedad escindida totalmente)

## MUEBLES EGELASTA S. L.

### (En constitución)

## EGEYEC, S. L.

### (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008 las Juntas Generales Universales de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) y Egeyec, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria), aprobaron por unanimidad la escisión total de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad li-

mitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, y Egeyec, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Yecla, 1 de julio de 2008.—Administradores Mancomunados de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada y de Egeyec, Sociedad Limitada, Pascual Sánchez García, Pedro Puche Martínez y Benito Ibáñez Marco.—44.272.

y 3.ª 16-7-2008

### MUNDO MANAGEMENT, S. A.

(Sociedad absorbente)

### MODULA STANDS Y CARPAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios y Accionistas de las sociedades «Mundo Management, Sociedad Anónima» y «Modula Stands y Carpas, Sociedad Limitada», han decidido, el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Modula Stands y Carpas, Sociedad Limitada» por parte de «Mundo Management, Sociedad Anónima», de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2008.—Doña Herminia Fernández Martín, Administradora Solidaria de Mundo Management, S.A., y don Daniel Rodríguez Fernández, Administrador Único de Modula Stands y Carpas, S.L.—44.701.

1.ª 16-7-2008

### NOVO AZUERMENDI, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 426/07, ejecución 118/07), y para el pago de 10.149,8 euros de principal, 2.029,96 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Novo Azurmendi, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—María Echeverría Alcorita, Secretaria Judicial.—44.316.

### NUEVAS TÉCNICAS DE RIEGO, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los accionistas de la compañía a Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Lepe (Huelva), carretera Nacional 431, Km. 115, el próximo día 18 de agosto de 2008, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 19 de agosto de 2008, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliar, en su caso, el objeto social de la compañía.

Segundo.—Aprobar, en su caso, las modificaciones estatutarias necesarias.

Tercero.—Delegar las facultades necesarias para la ejecución e inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en propuesta y del informe de sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documento.

Lepe (Huelva), 10 de julio de 2008.—Administrador único, Faustino Martín Vila.—44.892.

### OBRAS Y REFORMAS RAMOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yacouba Sangare, contra Obras y Reformas Ramos, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Obras y Reformas Ramos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.281,88 euros de principal, más 171,41 euros de intereses y 228,18 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid.—44.302.

### PAGE IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

### ELIOP, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios titulares de participaciones sociales representativas del capital social asumido de Page Ibérica, S. L., constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Borrego Polanco.—El Administrador Único de Eliop, S. A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Marín Pérez.—44.134. y 3.ª 16-7-2008

### PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Palmhotel, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elche, 1 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, Luis Torres Candela.—44.295. y 3.ª 16-7-2008

### PAMODIN, S.L.

*Declaración de Insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 23/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Rosa María Baró Romia, Emilio Gil Ortiz, contra la empresa Pamodin, S.L., con CIF n.º B-25491507, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 6 de marzo de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 20.671,79 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.333.

### PANIFICADORA MARISMEÑA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 80/2006, dimanante de autos número 930/96, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y